



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2024

27 de julio de 2023 a 24 de julio de 2024

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Programa anotado del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social

Adición

Anotaciones

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá adoptar medidas con respecto a los siguientes órganos:

Comisión de Estadística ([E/2024/9](#))

Se elegirá a ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo ([E/2024/9](#))

Se elegirá a 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.



Además, quedan por llenar todavía 4 vacantes: 1 de un miembro de los Estados de Europa Oriental cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará cuando concluya el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2026, y 2 de dos miembros de los Estados de África y 1 de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico cuyos respectivos mandatos de cuatro años comenzarán en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminarán cuando concluya el 61º período de sesiones de la Comisión, en 2028 (véase la decisión 2024/201 B del Consejo).

Comisión de Desarrollo Social (E/2024/9)

Se elegirá a 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental (incluida una vacante por llenar);

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluida una vacante por llenar).

En total, quedan por llenar todavía 10 vacantes: 1 de un miembro de los Estados de Europa Oriental y 1 de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados cuyos respectivos mandatos comenzarán en la fecha en que resulten elegidos y terminarán cuando concluya el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2025; 1 de un miembro de los Estados de África cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará cuando concluya el 65º período de sesiones de la Comisión, en 2027; y 1 de un miembro de los Estados de África, 1 de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, 2 de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y 3 de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados cuyos respectivos mandatos de cuatro años comenzarán en la primera sesión del 63º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminarán cuando concluya el 66º período de sesiones de la Comisión, en 2028 (véase la decisión 2024/202 del Consejo).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2024/9)

Se elegirá a 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, queda por llenar todavía una vacante de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará cuando concluya el 70º período de sesiones de la Comisión, en 2026 (véanse la resolución [2023/2](#) y la decisión 2023/210 B del Consejo).

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2024/9)

Se elegirá a 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
 Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, queda por llenar todavía una vacante de un miembro de los Estados de África cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará el 31 de diciembre de 2026 (véase la decisión 2024/203 del Consejo).

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2024/9)

Se elegirá a 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;
 Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
 Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2024/9/Add.1)

Se propondrá a siete miembros, para que los elija la Asamblea General, con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;
 Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
 Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2024/9/Add.2)

Se elegirá a 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;
 Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico (incluida una vacante por llenar);
 Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
 Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

Además, quedan por llenar todavía 5 vacantes: 1 de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará el 31 de diciembre de 2024 y 4 de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados cuyos respectivos mandatos comenzarán en la fecha en que resulten elegidos y terminarán el 31 de diciembre de 2026 (véase la decisión 2023/214 del Consejo).

Comité de Políticas de Desarrollo¹

Según lo dispuesto en las resoluciones 1998/46 y 1998/47 del Consejo, este debe examinar las candidaturas que presente el Secretario General de 24 expertos que

¹ El Consejo se ocupará de esta cuestión en 2024, pero más adelante.

formarán parte del Comité a título personal por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2025.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([E/2024/9/Add.3](#) y [E/2024/9/Add.4](#))

Se elegirá a nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ([E/2024/9/Add.5](#))

Se elegirá a 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos ([E/2024/9/Add.6](#))

Se elegirá a 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con las resoluciones [78/183](#) A y B de la Asamblea General, el Consejo elegirá a Guatemala y Ucrania miembros adicionales del Comité Ejecutivo, con lo que el número de miembros del Comité pasará de 108 a 110.

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([E/2024/9/Add.7](#))

Se elegirá a 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2024/9/Add.8)

Se elegirá a seis miembros de los Estados incluidos en las listas que figuran en el anexo III del documento E/2024/9/Add.8 con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados incluidos en la Lista A;
 Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista B;
 Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D;
 Un miembro de los Estados incluidos en la Lista E.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2024/9/Add.9, E/2024/9/Add.10 y E/2024/9/Add.11)

El Consejo elegirá a seis miembros por un mandato de cinco años que comenzará el 2 de marzo de 2025. De conformidad con los artículos 9, párrafo 1 a) y b), y 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, se elegirá a un miembro de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros se elegirán de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las partes en la Convención Única que no sean miembros de las Naciones Unidas.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2024/9/Add.12)

Se elegirá a diez miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;
 Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
 Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Queda por llenar todavía una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe cuyo mandato comenzará en la fecha en que resulte elegido y terminará el 31 de diciembre de 2024 (véase la decisión 2024/206 del Consejo).

Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/2024/9/Add.13)

Se elegirá a nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;
 Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
 Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
 Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Consejo deberá elegir a siete miembros de entre los miembros del Consejo por un mandato de dos años que comenzará el 1 de enero de 2025 y terminará el 31 de diciembre de 2026. La distribución geográfica será la siguiente (véase la resolución [2015/1](#) del Consejo):

Un miembro de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

Dos miembros más del Consejo².

² El Consejo se ocupará de esta cuestión en 2024, pero más adelante.